

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S LA CALETA EN LA MZ.B LT.31 DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2548685

Ruc/código :	20601664861	Fecha de envío :	02/04/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO FLORCAB S.A.C.	Hora de envío :	21:15:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se observa que se exige componentes como: CONCRETO ARMADO, CERCO PERIMETRICO, COBERTURA METALICA, INSTALACIONES ELECTRICAS Y INSTALACIONES SANITARIAS, por lo que se solicita suprimir los componentes solicitados conforme a la RESOLUCION N° 0120-2022-TCE-S1, RESOLUCION N° 1461-20232-TCE-S5, PRONUNCIAMIENTO N° 356-2020/OSCE-DGR. asi mismo en cumplimiento de las bases administrativas (FOLIO 2)DEBER DE COLABORACION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION CON RELACION A LOS COMPONENTES SOLICITADOS, DEBIDO A QUE LO SOLICITADO SON ACTIVIDADES CON DIRECCION TECNICA MINIMAS Y GUARDAN RELACION Y COHERENCIA CON EL TIPO DE OBRA A EJECUTAR. PRONUNCIAMIENTO N° 163-

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S LA CALETA EN LA MZ.B LT.31
DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2548685

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	22:46:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS EN MINICOMPLEJOS DEPORTIVOS, POLIDEPORTIVOS, SERVICIOS DEPORTIVOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CAMPO DEPORTIVO, COMPLEJOS DEPORTIVOS, CAMPO DEPORTIVO, LOSAS DEPORTIVAS MULTIDISCIPLINARIAS, LOSA MULTIDEPORTIVA, LOSA MULTIUSO, ÁREAS RECREATIVAS, ÁREAS DEPORTIVAS O LA COMBINACIÓN DE ESTOS.

En los documentos que demuestran la experiencia debe reflejar como mínimo en el 50% de los contratos válidamente acreditados para demostrar la experiencia cuenta con partidas y/o componentes de:

- Concreto armado
- Cerca perimétrico
- Cobertura metálica
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones sanitarias

Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos

adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: -Concreto armado

- Cobertura metálica
- Instalaciones sanitarias

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, CON RELACION AL REQUERIMIENTO DE COMPONENTES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MEDIANTE RESOLUCION N° 647-2020-TCE-S2, INDICO LO SIGUIENTE: (¿) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases m es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, maxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto de las obras declaradas no permite advertir .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null